



Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

CORRIENTES, 11 de julio de 2018.-

AUTOS Y VISTOS: Estas actuaciones caratuladas: “**Incidente de Entrega de Bienes Registrables/ Jefe de Escuadrón 48 GNA Corrientes – Cdte. Ppal. Guillermo Esteban García**”, en **Expte. N° FCT 1200024/TO1/14**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 01/2 se presenta el Comandante Principal Guillermo Esteban García, Jefe del Escuadrón 48 de Gendarmería Nacional Corrientes, solicitando la entrega en carácter de depositario judicial del vehículo Marca Ford, Modelo Cargo 915E, Dominio “MRJ-403”, Motor N° 36423419, chasis N° 9BFVCE1N3DBB36355.

Fundamenta su petición en la necesidad de contar con ese rodado a fin de ser utilizado por el personal de la unidad para el acarreo de vehículos con desperfectos mecánicos, los cuales son utilizados para el servicio, como así también de los vehículos incautados en las causas judiciales y que necesitan ser trasladados hasta el depósito judicial del escuadrón.

II. Que corrida la Vista a las partes, el Ministerio Público Fiscal a fs. 04 indica que corresponde se haga lugar a lo solicitado por el Jefe del Escuadrón 48 de Gendarmería-Nacional Corrientes, siempre que la entrega este revestida de las formalidades de ley ofreciendo las garantías suficientes respecto a eventuales responsabilidades que pudieren afectar al vehículo o a sus propietarios.

III. Que este Tribunal ha verificado la real necesidad funcional de uso de los rodados por parte de la Unidad peticionante, la que cumple tareas de auxiliar en la administración de justicia que ejercita este órgano jurisdiccional.-

Que las resoluciones números 68/93 y 31/93 autorizan la entrega de vehículos secuestrados en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 23.853, para ser utilizados en forma provisoria por organismos que cumplan funciones auxiliares de la Justicia.-

Que asimismo la tarea que realiza la fuerza de seguridad peticionante, en colaboración con éste Tribunal y con otros organismos de la jurisdicción, así como la flota de automotores de que dispone, impone dar respuesta eficaz y adecuada a la demanda formulada, considerándose además que la propia naturaleza de los automotores impide mantenerlos en desuso hasta tanto se disponga de su entrega definitiva.-





Poder Judicial de la Nación

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes

Asimismo, cabe recordar que el vehículo solicitado Marca Ford, Modelo Cargo 915E, Dominio "MRJ-403", Motor N° 36423419, chasis N° 9BFVCE1N3DBB36355, se ha secuestrado en los autos principales en la sede de la concesionaria "RR VIP AUTOMÍVILES" (Fs. 1630 y vta de autos principales) y se encuentra depositado en Aduanas Posadas, Empresa Tasa Logística, Ruta 12 Km 9 y medio.-

Por todo ello, SE RESUELVE:

1º) HACER ENTREGA del vehículo **Marca Ford, Modelo Cargo 915E, Dominio "MRJ-403", Motor N° 36423419, chasis N° 9BFVCE1N3DBB36355**, para su utilización en forma provisoria y en carácter de depósito judicial al Jefe del Escuadrón 48 de Gendarmería Nacional Corrientes, **Guillermo Esteban García**, debiendo acreditar previamente la contratación del seguro correspondiente.-

2º) CITAR al señor Jefe de la Unidad mencionada, a efectos de que comparezca ante este Tribunal para la toma de posesión del cargo de depositario judicial, quien será impuesto de las obligaciones inherentes al mismo.-

3º) REGÍSTRESE, y cúrsense las comunicaciones correspondientes.

Firmado: Dr. VÍCTOR ANTONIO ALONSO – Juez de Cámara. Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ – Juez de Cámara. Dr. FERMÍN AMADO CEROLENI – Juez de Cámara. Ante mí: Dr. MARIO ANÍBAL MONTI. Secretario – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes.-

